

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-117916- -1	FECHA: 2016-05-24 15:36:08
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 16-117916- -1
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 6157
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. De la solicitud de patente

Título

El título de la presente solicitud se encuentra en idioma inglés, lo cual no es permitido, por lo tanto se debe dar un título a la solicitud en castellano; este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

2. Descripción (Art. 28 D486)

Figuras, Dibujos y secuencias

El capítulo de figuras allegado con la solicitud no permiten distinguir todas y cada una de las piezas que conforman la invención; adicionalmente dichas figuras tienen líneas de cota las cuales no son permitidas, toda vez que las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de

referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 10 presentes en las páginas 23 y 24 del radicado N°. 16-117916-00000-0000 no son claras porque:

- Las expresiones: “(...) para sujeción de soportes de bandejas que permiten la ubicación del producto a transportar y exhibir en su interior y así mismo para permitir el armado estructurado del Display” en la reivindicación 4; “(...) para la conformación de soportes verticales de refuerzo en correspondencia con cada una de las esquinas de la caja plegable y de las bandejas de soporte de producto a exhibir” en la reivindicación 6; corresponde a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- La frase “(...) uno o una combinación de cartón, plástico, papel, cartónplast y/o sustratos auto portantes de plásticos” en la reivindicación 3, hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las expresiones “(...) varias” en la reivindicación 1; “(...) varios” en la reivindicación 10; “(...) múltiples” en la reivindicación 1; “(...) algún” en la reivindicación 4; “(...) al menos” en la reivindicación 7; “(...) un par” en la reivindicación 7, son relativos e imprecisos y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- El término “cartonplast” hace referencia a una compañía de empaques, por lo cual se le sugiere reemplazar dicho termino por uno conocido en el estado de la técnica que defina un material en específico.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para un (1) mes y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-05-31

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi